



UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2026-3683 *Resolución Rectoral (R.R. 0499/2026), por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado temporal, en régimen de derecho laboral, en la figura de Profesorado Asociado del ámbito sanitario (Enfermería). Concurso número 2 AS 2026-2027.*

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77 de la citada Ley Orgánica, y en el artículo 137 del Decreto 26/2012, de 10 de mayo (B.O.C. 17-05-2012) por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria, y con el fin de cubrir las necesidades docentes que requiere el desarrollo de los estudios de Grado y Master, ha resuelto convocar para su provisión mediante concurso público las plazas de Personal Docente contratado temporal en la dotadas en el estado de gastos del presupuesto, de entre las que fueron aprobadas por el Consejo de Gobierno en su sesión de 28 de abril de 2026 o que han quedado vacantes o desiertas en concursos anteriores, para su contratación en régimen de derecho laboral, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES.

1.1 El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (en adelante LOSU) y en sus normas de desarrollo y, supletoriamente, en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el RD Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en sus normas de desarrollo, el Decreto 55/2019, de 11 de abril, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Cantabria (modificado por RD 166/2023, de 13 de octubre); el Decreto 26/2012, de 10 de mayo por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria; la Resolución de 12 de junio de 2015 por la que se publica el Concierto entre el Gobierno de Cantabria y la Universidad de Cantabria para la utilización de los centros sanitarios en la docencia e investigación universitarias (BOC de 18 de junio); el I Convenio Colectivo de PDI Laboral y el Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 28 de abril de 2026, por el que se aprueba la normativa por la que se regulan los concursos de acceso a plazas de profesorado asociado y asociado Ciencias de la Salud de la Universidad de Cantabria (BOC extraordinario nº 8 21 mayo 2025), así como las presentes Bases.

1.2 Los contratos se formalizarán dentro del curso académico 2026-2027 con el régimen de dedicación que, para cada plaza, se detalla en el Anexo I, de acuerdo con las obligaciones docentes establecidas en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 marzo, del Sistema Universitario, en el Decreto 55/2019, de 11 de abril, y en los Estatutos de la Universidad de Cantabria.

1.3 En materia de procedimiento, en todo lo no contemplado en esta convocatoria, será de aplicación lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

1.4 Todos los actos administrativos propios del procedimiento que así lo requieran se publicarán en la página web de Concursos de PDI de la Universidad de Cantabria, sirviendo de notificación a las personas interesadas a todos los efectos.

1.5 El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1985), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y a sus disposiciones de desarrollo.

CVE-2026-3683



2. REQUISITOS PARA CONCURSAR.

Requisitos generales.

2.1 Podrán participar en este concurso las personas españolas, mayores de edad y que no superen la edad de jubilación legalmente establecida, que reúnan los requisitos generales de acceso a la función pública y los específicamente establecidos para la categoría de Profesorado Asociado en la Ley Orgánica 2/2023, del Sistema Universitario; en el Decreto 55/2019 por el que se regula el Régimen Jurídico y Retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria; en los Estatutos de la Universidad de Cantabria y en las disposiciones de desarrollo de las normas anteriores.

2.2 Podrán también participar, en igualdad de condiciones que las personas españolas:

a) Las personas nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea.

b) El/la cónyuge de las personas españolas y de las nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados/as de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados/as de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Las personas aspirantes incluidas en el apartado b) y c) deberán acompañar a su solicitud, documento que acredite las condiciones que se alegan.

2.3 Podrán participar, asimismo, con las mismas condiciones que las personas españolas, cualesquiera otras no incluidas en los apartados anteriores, que entren legalmente en territorio español y que deberán obtener, dentro del plazo de incorporación, su residencia en España, o realizar cualesquiera otros trámites requeridos, conforme a la normativa específica aplicable.

2.4 Si durante el proceso de selección no resultara acreditado el conocimiento del idioma español por parte de las personas ciudadanas de otros Estados, miembros o no de la Unión Europea, la Comisión de Selección podrá establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

Requisitos específicos.

2.5 Para concursar a las plazas de Profesorado Asociado las personas candidatas deberán acreditar el desarrollo de su actividad profesional principal fuera del ámbito académico universitario. La actividad profesional deberá haberse ejercido durante al menos tres años. El Profesorado Asociado será contratado exclusivamente para la docencia en títulos oficiales para cubrir necesidades específicas relacionadas con su ámbito profesional. La persona deberá estar en activo en la fecha de formalización del contrato y durante la vigencia del mismo. La acreditación de la actividad profesional deberá hacerse de acuerdo con lo establecido en el punto 3.3 e) de la presente convocatoria.

Además, en las plazas de Profesorado Asociado del ámbito de la salud (o también denominado de ciencias de la salud) se deberá acreditar:

a) Estar desempeñando su actividad asistencial en los centros asistenciales concertados y en horario compatible con las obligaciones docentes de la plaza.

b) Estar en posesión del título de especialista que se corresponda con el perfil de la plaza.

c) Desempeñar su función en la unidad asistencial que se corresponda con el perfil de la plaza.



2.6 En lo que al requisito de titulación se refiere, y en el supuesto de que se invoquen títulos académicos universitarios obtenidos en el extranjero, se entenderá cumplido el requisito cuando dichos títulos se encuentren debidamente homologados o reconocidos.

2.7 Los requisitos establecidos deberán reunirse a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de participación, mantenerse a lo largo de todo el proceso selectivo y durante la vigencia del contrato.

3. SOLICITUDES.

3.1 Las solicitudes para participar en la convocatoria, dirigidas al Rector/a de la Universidad de Cantabria, se presentarán a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Cantabria (<https://sede.unican.es/tramites-y-procedimientos>) utilizando el procedimiento "Convocatorias de PDI Contratado" para cuyo acceso se precisará disponer de un certificado electrónico válido, atendiendo a lo dispuesto en la Resolución Rectoral 544/23 por la que se establece la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Universidad de Cantabria para determinados procedimientos y colectivos de personas físicas.

Sólo serán consideradas válidas aquellas solicitudes que queden debidamente registradas, para lo cual será necesario finalizar el trámite de presentación iniciado en la Sede Electrónica.

3.2 El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

3.3 Junto con la solicitud se deberá adjuntar, siempre en formato PDF, la siguiente documentación:

- a) DNI, NIE o pasaporte en vigor (anverso y reverso).

Las personas extranjeras que residan en España deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador/a comunitario fronterizo en vigor. Las nacionales de la Unión Europea o de algún Estado, al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de personas trabajadoras, que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte. Sus familiares deberán presentar una fotocopia compulsada del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención del visado y la correspondiente tarjeta. De no haberse solicitado estos documentos, deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español, de la persona nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o de la de algún Estado, al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de personas trabajadoras, con las que existe este vínculo, de que no está separado/a de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que vive a sus expensas o está a su cargo.

Las personas extranjeras no incluidas en el párrafo anterior deberán presentar el documento que acredite su nacionalidad (copia del pasaporte en vigor / documento de identidad en vigor del país de residencia).

- b) Título Académico Oficial completo (anverso y reverso). Los títulos obtenidos en el extranjero han de encontrarse debidamente homologados o reconocidos.

- c) Título de Especialista que se corresponda con el perfil de la plaza.

- d) Declaración a efectos de compatibilidad, cumplimentada y firmada.



e) Copia auténtica de certificación que acredite el ejercicio de la actividad profesional en el Centro asistencial concertado y en horario compatible con las obligaciones docentes de la plaza, así como el desempeño de las funciones en la unidad asistencial que se corresponda con el perfil de esta.

f) Currículo en modelo normalizado, según Anexo II, que incluye autoevaluación de acuerdo al baremo publicado (Anexo III). El objeto de la autoevaluación es permitir a las personas candidatas presentar su propia perspectiva sobre su idoneidad para el perfil de la plaza. El cuadro de autoevaluación recogido en el Anexo II es editable para que se pueda indicar el detalle de la valoración para los diferentes ítems. El Currículum Vitae se cumplimentará de forma detallada, numerándose los méritos que se relacionen, haciendo corresponder dichos números con el orden y la numeración de los documentos que se incluyan en la documentación complementaria justificativa de los mismos. Si cada mérito relacionado y su documento justificativo no se hallan numerados de forma coincidente, el Presidente/a de la Comisión de selección requerirá a la persona candidata su subsanación, en el plazo y modo establecido en la base 6.2. Si esta no atiende el requerimiento, la Comisión de selección podrá acordar no tener en cuenta estos méritos para su valoración.

g) Documentación acreditativa de los méritos a valorar en el concurso.

h) Comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de participación en el plazo de presentación de solicitudes:

– Los derechos de participación serán de 12,63 euros. Se ingresarán en la entidad bancaria Unicaja, cuenta número IBAN: ES87 2103 8557 1700 3000 4959, de la Universidad de Cantabria.

– El ingreso se realizará bien directamente o mediante transferencia bancaria a dicha cuenta. Se deberá detallar en el concepto el concurso concreto y el número de plaza, ejemplo "2 AS 25-26, p.2".

– En el documento de ingreso deberá figurar el nombre y apellidos de la persona aspirante, el código de concurso y el sello de la entidad bancaria Unicaja. En caso de abono por transferencia se deberá adjuntar el resguardo acreditativo de la misma. La falta de justificación del pago determinará la exclusión de la persona aspirante. En ningún caso la mera presentación del justificante del pago supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

i) Estarán exentos del pago de los derechos de participación:

– Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

– Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el/la cónyuge de la persona fallecido y los hijos e hijas de las personas heridas o fallecidas.

– Las víctimas de la violencia de género a las que hace referencia la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, así como sus hijos o hijas; para ello deberán aportar la resolución judicial otorgando la orden de protección a favor de la víctima, sentencia condenatoria, medida cautelar a favor de la víctima o cualquier otra en la que el órgano judicial estime la existencia de cualquiera de los delitos o faltas.

– Los miembros de familias numerosas, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

Procederá la devolución de los derechos de participación a las personas que hayan sido definitivamente excluidas de estas pruebas por causas NO imputables a ellas. A tal efecto, el



reintegro se realizará previa solicitud de la persona interesada en la que consten sus datos personales, el motivo por el cual solicita la devolución y el código de cuenta bancaria en la que desea se haga efectivo el reintegro.

3.4 La documentación que debe adjuntarse a la solicitud se presentará de acuerdo con las siguientes instrucciones:

— Los documentos indicados en los apartados 3.3.a) Datos de identidad de la persona, 3.3.d) Declaración a efectos de compatibilidad, 3.3.e) Certificación acreditativa del ejercicio de actividad profesional en el Centro concertado y unidad asistencial que se corresponda con el perfil plaza, 3.3.h) Comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen, y 3.3.i) Exención del pago, se deberán adjuntar en un único documento en formato pdf denominado "Documentación personal".

— Los documentos indicados en los apartados 3.3 b) y 3.3 c) Titulación requerida, se deberán adjuntar en un único documento en formato pdf denominado "Documentación académica".

— El documento indicado en el apartado 3.3.f) Currículo en modelo normalizado y autoevaluación, se deberá adjuntar en un documento en formato pdf denominado "Curriculum vitae", y de acuerdo a las instrucciones detalladas en el mencionado apartado.

— La documentación indicada en el apartado 3.3.g) Méritos alegados en el curriculum vitae, se deberá adjuntar en un documento en formato pdf denominado "Justificación méritos".

Los límites establecidos para cada anotación registral son: 4 documentos anexos a la solicitud, con un máximo de 10 MB cada uno, no pudiendo superar los 15 MB en conjunto. Si el tamaño del pdf fuera superior a 15Mb, se podrán realizar sucesivos asientos registrales para adjuntar la documentación, indicando en el asunto la referencia al concurso concreto y nº de plaza (ej. 2 AS 2025-2026, p 1), así como al número de registro generado en el resguardo de presentación de la solicitud de participación.

No será admitida ninguna documentación presentada fuera del plazo de presentación de solicitudes o, en su defecto, de subsanación. Se exceptúan únicamente aquellas justificaciones de méritos que las propias comisiones puedan solicitar directamente a los aspirantes, en cuyo caso, será remitida sólo al Presidente/a de la Comisión de selección.

La no aportación de la documentación indicada en el plazo de presentación de instancias o en el de subsanación concedido al efecto determinará la exclusión automática del procedimiento de la persona aspirante.

3.5 Será causa de exclusión definitiva, sin posibilidad de subsanación, la presentación de cualquier solicitud que no siga el procedimiento establecido en esta base 3.1.

3.6 De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si una incidencia técnica debidamente acreditada imposibilitara el funcionamiento ordinario de los sistemas de presentación de solicitudes, y hasta que se solucione el problema, el órgano convocante podrá acordar la ampliación del plazo de presentación de solicitudes o la cumplimentación y presentación sustitutoria, siempre que dicho plazo no hubiera vencido. Tanto la incidencia técnica acontecida como, en su caso, la ampliación concreta del plazo no vencido se publicará en la Sede Electrónica de la Universidad de Cantabria

3.7 La presentación de la solicitud conllevará la aceptación de las bases de la convocatoria y una declaración responsable en el sentido de que todos los datos consignados en ella se ajustan a la realidad y la aceptación de que la inexactitud de los datos y circunstancias declaradas, así como la manipulación de documentos, podrá dar lugar a la invalidación de la solicitud y al resto de responsabilidades previstas en las leyes.

3.8 La Universidad podrá requerir de la persona solicitante la documentación original o copia compulsada de los documentos presentados en cualquiera de las fases del procedimiento selectivo. En todo caso, deberán presentarse antes de la firma del contrato.



3.9 La documentación aportada por las personas interesadas se conservará durante el tiempo estrictamente necesario para cumplir con las finalidades de la convocatoria.

4. RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y RECLAMACIONES.

4.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en los quince días hábiles siguientes el Vicerrector/a competente en materia de Profesorado dictará resolución, aprobando las listas provisionales de admitidos y excluidos, indicando la causa de exclusión, que se publicará en la página Web de Concursos PDI de la UC.

4.2 Las personas excluidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en la página Web de Concursos PDI de la UC, para subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado su exclusión. Quienes, dentro del plazo señalado no subsanen el defecto o justifiquen su derecho a ser incluidas, quedarán definitivamente excluidas del proceso selectivo.

A los efectos de subsanación deberán presentarse tantas solicitudes como plazas quieran ser subsanadas, indicando claramente el número de plaza a la que desea sea incorporada la documentación que aporta, por lo que, en caso de duda, no se considerará subsanada ninguna de las plazas quedando, en consecuencia, excluida la persona candidata de todas ellas.

La presentación de documentación a efectos de subsanación será efectuada mediante solicitud de subsanación, dirigida al Servicio de Personal Docente e Investigador por instancia básica en Sede Electrónica <https://sede.unican.es/> en el plazo establecido en el punto 4.2.

4.3 Transcurrido el plazo de subsanación, se publicarán de la misma forma las listas definitivas de personas admitidas y excluidas.

4.4 La resolución por la que se apruebe la lista definitiva de personas admitidas y excluidas pone fin a la vía administrativa, y contra la misma aquellas podrán interponer recurso ante la sección de lo Social del Tribunal de instancia de Santander en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en la página Web de Concursos PDI de la UC. Asimismo, podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el Rector/a de la Universidad de Cantabria en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación; en este caso no podrán interponer el recurso en la jurisdicción social hasta que se produzca la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

5. COMISIONES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN.

5.1 Las Comisiones de selección de Profesorado Asociado estarán constituidas por tres miembros: Presidente/a y dos vocales. El nombramiento de sus miembros y el régimen de sustituciones se realizarán conforme a lo previsto en el artículo 9 de la normativa por la que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Profesorado Asociado y Asociado Ciencias de la Salud de la Universidad de Cantabria.

5.2 Los miembros de la Comisión deberán declarar sus posibles conflictos de interés y, en su caso, renunciar a formar parte de ella. El conflicto de interés motivará la renuncia cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias respecto de alguna de las personas candidatas:

- a) Haber sido coautor o coautora de publicaciones o patentes en los últimos seis años.
- b) Haber tenido relación contractual o ser miembro de los equipos de investigación que participan en proyectos o contratos de investigación junto con la persona candidata.
- c) Ser o haber sido director/a de la tesis doctoral, defendida en los últimos seis años.
- d) En todo caso, los miembros seleccionados deberán abstenerse cuando concurra alguna de las causas de abstención reconocidas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.



5.3 Las Comisiones de selección, en cuanto órganos de selección de personal, gozarán de autonomía funcional y se hallarán facultadas para resolver las cuestiones no previstas en las respectivas bases de la convocatoria, así como para adoptar aquellos acuerdos necesarios para llevar a buen fin los procesos selectivos. Sus actuaciones se hallarán sometidas a la Ley 40/2015, de 1 de octubre y, a efectos de impugnación de sus decisiones, se considerarán dependientes del Rector/a.

5.4 Las Comisiones utilizarán el baremo aprobado por la Comisión Mixta entre la Universidad de Cantabria y el Servicio Cántabro de Salud (Anexo III).

6. PROCESO DE SELECCIÓN.

6.1 Una vez finalizado el proceso de admisión y publicadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, el Servicio de Personal Docente enviará al Presidente/a de la comisión correspondiente esas listas para las distintas plazas convocadas, así como toda la documentación aportada por las personas solicitantes para justificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder al concurso.

6.2 El Presidente/a de la comisión convocará a todos los miembros de esta, en el plazo máximo de diez días hábiles desde la recepción de los documentos citados en el apartado anterior para proceder a su constitución, donde determinarán los aspectos propios de su actuación, en particular, la valoración de los méritos aplicando los criterios del baremo. La constitución de la comisión requiere la presencia de todos sus miembros.

La Comisión llevará a cabo la valoración de los méritos acreditados hasta la fecha correspondiente al último día de presentación de solicitudes de participación al proceso selectivo.

El incumplimiento de lo establecido en la base 3.3. f) respecto al orden y numeración de los méritos en el Currículum, así como la falta de justificación documental de los méritos, siempre que se encuentren incluidos en el Currículum, será subsanable, debiendo conferirse un plazo de cinco días para su subsanación. Si los requerimientos de la comisión de selección no son subsanados en ese plazo, la propia comisión decidirá si procede a su valoración.

6.3 En el caso de ser necesaria, la comisión podrá realizar una entrevista personal a las personas candidatas con objeto de servir como contraste de las valoraciones previamente efectuadas de los méritos aportados y, por consiguiente, poder constatar la adecuación de los mismos a las necesidades docentes y/o profesionales y al perfil de la plaza. La entrevista se concertará por correo electrónico.

6.4 Finalizada la valoración de méritos, cada uno de los miembros de la comisión o todos ellos conjuntamente redactarán un informe individualizado sobre las personas candidatas, haciendo referencia a sus méritos e idoneidad para la plaza.

6.5 El acuerdo final en el que se recogerá la puntuación asignada a los méritos y desglosada por cada uno de los aspectos evaluados, así como la idoneidad o no para acceder a la plaza del concurso, se publicará en la página Web de Concursos PDI de la UC.

6.6 El Secretario/a de la comisión cumplimentará los formularios correspondientes y redactará un acta única, donde se recojan las actuaciones realizadas, la valoración global de las personas candidatas y la propuesta para cubrir o declarar desierta la plaza convocada. El acta será firmada por el Presidente/a y el Secretario/a.

6.7 Las personas candidatas podrán solicitar al Servicio de PDI a través de Registro copia del informe a que se refiere el apartado 6.4, que personalmente les afecte.

7. PROPUESTA DE PROVISIÓN Y RECLAMACIÓN CONTRA LA MISMA.

7.1 En el plazo máximo de diez días hábiles desde su constitución, salvo que se requiera la subsanación señalada en la base 6.2, en cuyo caso el plazo será ampliado conforme a tal



circunstancia, la comisión formulará la propuesta de provisión de las plazas a favor de la persona idónea con mayor puntuación. A estos efectos, la comisión podrá declarar no idóneas:

a) A quienes no superen una puntuación mínima de 30 puntos.

b) A quienes no se hubiese renovado contratos anteriores como consecuencia de un informe desfavorable del departamento en el que hubieran desarrollado su actividad en los últimos 4 años.

El informe desfavorable por parte del departamento deberá emitirse, en todo caso, previa audiencia de la persona interesada.

c) A quienes, tras la entrevista, y a juicio de la comisión, quedase patente la imposibilidad de compatibilizar su actividad profesional con el horario establecido para la impartición de la docencia.

d) En los concursos a plazas de Profesorado Asociado de Ciencias de la Salud también se podrán declarar no idóneos, además de en los supuestos anteriores, en aquéllos que pudieran estar establecidos en el baremo específico elaborado conjuntamente por la Universidad de Cantabria y el Servicio Cántabro de Salud.

Asimismo, la comisión podrá proponer que se declare desierta la plaza objeto de concurso, justificando la no idoneidad de todas las personas candidatas. En todo caso, la comisión sólo podrá proponer la provisión de plazas a favor de un número de personas que no supere el de las plazas convocadas.

7.2 El Servicio de PDI publicará la propuesta de la comisión y la valoración final de méritos en la página Web de Concursos PDI de la UC.

7.3 De producirse una renuncia, o cualquier otra causa que impidiese la contratación de la persona propuesta por la comisión, la plaza se adjudicará a favor de la siguiente por orden de puntuación obtenida, siempre que no hubiese sido declarada no idónea para el desempeño de la plaza.

7.4 Contra la propuesta de provisión de las Comisiones de selección, las personas admitidas al concurso podrán presentar reclamación ante el Rector/a de la Universidad en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la propuesta en la página Web de Concursos PDI de la UC. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea expresamente resuelta la reclamación interpuesta, o se haya producido la desestimación presunta. La interposición de la reclamación no suspenderá la formalización de la resolución.

7.5 El Rector/a dispondrá de un plazo de tres meses para dictar resolución ratificando o no la propuesta de la comisión de selección. Dicha resolución agota la vía administrativa y será impugnabile directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. De no dictarse resolución expresa en plazo, la persona reclamante entenderá desestimada su reclamación a los efectos de interponer recurso judicial.

8. ADJUDICACIÓN E INCORPORACIÓN.

8.1 La Resolución Rectoral de adjudicación se publicará en la página Web de Concursos PDI de la UC.

8.2 Las personas aspirantes que hayan sido nombradas dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la resolución en la página Web de Concursos PDI de la UC, para formalizar el correspondiente contrato laboral. Excepcionalmente, previa solicitud de la persona interesada y de acuerdo con las necesidades del departamento, este plazo podrá ser modificado por el Rector/a o, por delegación, el/la Vicerrector/a competente en materia de profesorado. Quienes dentro del referido plazo no formalizaran el contrato, decaerán a todos los efectos en su derecho a desempeñar el puesto para el que fueron seleccionados.



8.3 Para formalizar el contrato las personas nombradas deberán presentar originales, copias compulsadas o copias auténticas de los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos generales de acceso a la función pública, así como los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento de afiliación a la Seguridad Social, en su caso.
- Permiso de trabajo, en su caso.
- Título académico (original).
- Datos de la cuenta bancaria, para el ingreso de haberes.
- Copia auténtica del certificado de la actividad profesional emitido por el Servicio Cántabro de Salud, actualizado después de publicada la resolución de adjudicación.
- Solicitud de compatibilidad debidamente cumplimentada para ser remitida a la Consejería de Salud.

Quienes no presentasen la documentación requerida, o del examen de la misma se dedujera que no reúnen los requisitos exigidos, no podrán formalizar el correspondiente contrato, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudieran haber incurrido.

8.4 El inicio de la prestación de servicios y el correspondiente devengo de las retribuciones se producirá una vez formalizado el contrato laboral.

9. RÉGIMEN DE RECURSOS.

9.1 Las Resoluciones Rectorales de adjudicación de plazas, así como la presente convocatoria y sus bases, podrán ser impugnadas mediante la interposición del recurso ante la sección de lo Social del Tribunal de instancia de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

9.2 Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector/a en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación.

Santander, 30 de abril de 2026.

La rectora

P.D (R.R. 191/2025),

la vicerrectora de Profesorado,

María Rosa García Ruiz.



ANEXO I

DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA

1.- Área de conocimiento: ENFERMERIA (Baremo y Bases I)

Número de plazas: 2

Materia: Enfermería: Practicum

Centro: CS Sardinero, CS Los Castros, CS Dr Morante (Dávila), CS Vargas, CS La Marina, CS Cazoña, CS Camargo Costa, CS Bezana, CS Solares, CS Torrelavega Dobra, CS Torrelavega Zapatón, CS Cartes, CS Torrelavega Covadonga, CS Sarón, CS Bajo Pas (Renedo), CS Altamira (Puente San Miguel), CS Suances, CS Polanco, CS Los Corrales de Buelna, CS Saja Cabuérniga (Cabezón de la Sal), CS La Barrera (Castro Urdiales), CS Cotolino (Castro Urdiales), CS Santoña, CS Laredo, CS Dr. López Albo (Colindres), CS Campoo (Reinosa) y Hospital Comarcal Laredo.

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular:

Presidenta: Dña. PAULA PARAS BRAVO. Profesora Titular de Universidad. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
Vocal 1: D. MIGUEL SANTIBÁÑEZ MARGÜELLO. Catedrático de Universidad. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
Vocal 2: Dña. LAURA RUIZ AZCONA. Profesora Permanente Laboral. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Comisión Suplente:

Presidenta: Dña. MARIA PAZ ZULUETA. Profesora Titular de Universidad. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
Vocal 1: D. FRANCISCO JOSE AMO SETIEN. Profesor Permanente Laboral. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
Vocal 2: Dña. MARIA AMADA PELLICO LOPEZ. Profesora Permanente Laboral. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA



2.- Área de conocimiento: ENFERMERIA (Baremo y Bases I)

Número de plazas: 2

Materia: Enfermería: Practicum

Centro: Unidades de traumatología, ortopedia, oncología, urología, neurología y neurocirugía del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular:

Presidenta: D^a. MARIA DEL CARMEN ORTEGO MATE. Profesora Titular de Universidad. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Vocal 1: D^a. RAQUEL SARABIA LAVIN. Profesora Contratado Doctor. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Vocal 2: D. FRANCISCO JOSE AMO SETIEN. Profesor Permanente Laboral. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Comisión Suplente:

Presidenta: D^a. CARMEN MARIA SARABIA COBO. Profesora Titular de Universidad. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Vocal 1: D^a. ANA ROSA ALCONERO CAMARERO. Profesora Titular de Universidad. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Vocal 2: D. MANUEL HERRERO MONTES. Profesor Permanente Laboral. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA



ANEXO II CURRICULUM VITAE NORMALIZADO PROFESORADO ASOCIADO ÁMBITO SANITARIO

ANEXO II DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos			
DNI/NIE/pasaporte		Fecha nacimiento	
Dirección			
Ciudad		CP	
Teléfono		Correo electrónico	

Fecha y firma digital de
complimentación CV:

SITUACIÓN PROFESIONAL ACTUAL

Organismo			
Dpto./Centro			
Dirección			
Categoría profesional		Fecha inicio	

ACTIVIDAD ASISTENCIAL

Organismo/Empresa /Institución	Categoría profesional	Funciones del puesto	Tipo de dedicación (TP/TC)	Fecha de inicio y fin

FORMACIÓN ACADÉMICA

Licenciatura/Grado/Doctorado/ Experto/Máster	Universidad	Fecha	Calificación	Premio extraordinario/Mención internacional

Cursos de formación realizados en Instituciones Sanitarias y Universitarias relacionados con el perfil de la plaza.
(con indicación Título- Institución- Fecha de realización- Horas- Créditos impartidos)



EXPERIENCIA DOCENTE

Actividad docente desempeñada en docencia universitaria.

(con indicación Puesto Docente - Materia/Asignatura - Curso - Titulación - Universidad - Horas impartidas - Responsabilidad - curso académico)

Actividad docente desempeñada en otros niveles académicos.

(con indicación Título - Institución - Fecha de realización- Horas- Créditos impartidos)

ACTIVIDAD INVESTIGADORA

Artículos publicados

(con indicación Título-Revista-Indicar si es indexada)

Participación en Congresos

(con indicación Mesa Redonda/Comunicación-Título - Institución - Fecha de realización- Lugar)

Participación como investigador en proyectos de investigación competitivos

(con indicación Título - Entidad - Investigadores- Fecha de realización-Financiación)

OTROS MÉRITOS

(Nivel de idiomas acreditado, premios, tutor prácticas, puestos de gestión, estancias, título grado...etc. (ver baremo))



AUTOEVALUACIÓN (*)	
ACTIVIDAD ASISTENCIAL	
FORMACIÓN ACADÉMICA	
EXPERIENCIA DOCENTE	
ACTIVIDAD INVESTIGADORA	
OTROS MÉRITOS	
TOTAL	

(*) Cada uno de los apartados deberá cumplimentarse conforme al detalle del baremo de cada Departamento

COMPATIBILIDAD HORARIA

(Indicar la disponibilidad horaria a lo largo de la semana compatible con su actividad laboral principal)

La persona abajo firmante D./D^a

se responsabiliza de la veracidad de los datos contenidos en el presente currículum comprometiéndose a aportar, en su caso, las pruebas documentales que le sean requeridas.

Santander, a la fecha de la firma electrónica

Fdo.



ANEXO III

Convocatoria de plazas de Profesores Asociados del ámbito sanitario.

Curso 24/25

Departamento: **Enfermería**

Área de conocimiento: **Enfermería**

BAREMO PARA PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD EN ENFERMERÍA (Comisión Mixta 19/06/18)

Actividad asistencial (máximo 25 puntos)	Puntos
Cada año de servicios prestados en la Unidad con el perfil de la plaza a concurso en los últimos 5 años	5
Cada año de servicios prestados en otras Unidades diferentes a la de la plaza a concurso, un punto por cada periodo de 5 años hasta un máximo de 5 puntos	1

Formación académica en el área de Enfermería (máximo 25 puntos)	Puntos
Por cada 10 horas de cursos de formación realizados en Instituciones Sanitarias y Universitarias relacionados con el perfil de la plaza en los últimos 5 años (hasta un máximo de 10 puntos)	1
Título de Experto Universitario	Hasta 2
Título de Máster o especialidad relacionados con el perfil de la plaza (*)	8
Doctorado (*)	15

(*) Se valorará para cada candidato la situación más favorable sin posibilidad de acumular puntuación

Actividad docente (máximo 25 puntos)	Puntos
Actividad realizada en los últimos 10 años	
Cada curso académico con contrato de Profesor Asociado en enseñanza universitaria (hasta un máximo de 15 puntos)	5
Por cada 10 horas de docencia impartida en Instituciones Sanitarias y Universitarias relacionadas con el perfil de la plaza durante un curso académico (hasta un máx. de 10 puntos)	1
Actividad anterior a la considerada en el apartado previo	
Se considerarán los mismos conceptos pero se multiplicará por un factor corrector 0,5	

Actividad investigadora (máximo 15 puntos)	Puntos
Actividad realizada en los últimos 10 años	
Artículo publicado:	
• En revista indexada	4
• En revista no indexada	1
Mesa redonda o ponencia	Hasta 2
Comunicación presentada en congreso	1
Participación como investigador/a en proyecto de investigación competitivo.	3 – 5
Actividad anterior a la considerada en el apartado previo	
Se considerarán los mismos conceptos pero se multiplicará por un factor corrector 0,5	



Otros méritos (máximo 10 puntos)	
Conocimiento de inglés nivel B1 o superior.	1 - 3
Premio de investigación.	2 - 4
Por curso académico como tutor de prácticas	4
Experiencia en puestos de Gestión del Servicio de Enfermería	1
Estancias en Instituciones Sanitarias extranjeras	1 - 3
Estar en posesión del título de Grado	1
Participar en actividades que evidencien el compromiso con su institución	1 - 2
Pertenencia a sociedades científicas	1
Otros a considerar por la comisión	1 - 4